

Asunción, 04 de julio de 2025

Señor
Dr. Juan Agustín Encina, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Referente: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 89/25 "ADQUISICIÓN DE IDURSULFASA ALFA PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON ENFERMEDADES LISOSOMALES – PAIPEL"- ID 470.737

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, nos dirigimos a Usted, en referencia a las observaciones realizadas a la licitación mencionada más arriba, a fin de evacuar las dudas y responder los puntos requeridos:

Dice la DNCP

- 1- EN RELACION AL REQUERIMIENTO "DOCUMENTACIONES PARA PRODUCTOS NACIONALES DE SINTESIS QUIMICA Y " El oferente deberá presentar copia del Certificado de Registro Sanitario Vigente, emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria. ": PODRIA GENERAR CONFUSION Y AMBIGUEDADES TENIENDO EN CUENTA QUE EL UNICO BIEN REQUERIDO CORRESPONDE A MEDICAMENTO BIOLOGICO. ESTABLECER EN FORMA CLARA Y OBJETIVA LAS DOCUMENTACIONES REQUERIDAS. // * EN RELACION AL REQUERIMIENTO " Copia legalizada y consularizada y/o apostillada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación (BPF) vigente, emitido por una agencia de alta vigilancia sanitaria reconocida por DINAVISA y/o agencias Regulatorias del MERCOSUR, vigente al momento de la expedición del correspondiente registro sanitario. ES INCONSISTENTE CON LAS DEMAS DOCUMENTACIONES "Además del Registro Sanitario emitido por DINAVISA, se debe presentar copia Legalizada y consularizada y/o apostillada del Registro Sanitario o CLV o CPP vigente, emitido por la Agencia Reguladora de Medicamentos correspondiente al país de origen. ", EMITIDAS POR LA AGENCIA REGULADORA DE MEDICAMENTOS DEL PAIS DE ORIGEN./
- 2- ITEM 1: EN SICP, PLANILLA DE PRECIOS, EL CODIGO DE CATALOGO ASIGNADO (IDURSULFASA POLVO PARA INYECTABLE) NO CORRESPONDE AL BIEN REQUERIDO EN EL PBC (SOLUCION CONCENTRADA PARA INFUSION), DEFINIR EL BIEN REQUERIDO Y CONFORME A ELLO CODIFICAR CORRECTAMENTE Y ESTABLECER LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONFORME A ELLO

Respuesta: Se aclara que para ambos reparos los cambios ya fueron remitidos en fecha 04/06/2025, ya se ha procedido a subsanar dichas observaciones, por tanto se vuelve a remitir en la fecha.

Dice la DNCP

Para oferentes Distribuidores , se deberá de presentar carta poder vigente otorgada por el titular del producto al representante, debidamente legalizado y consularizado o apostillado, para comercializar el producto ofertado e inscripta en el Registro Público de Comercio, además se deberá de presentar copia de la Carta de autorización autenticada por escribano público//En caso de presentar documentación emitida por el fabricante con el link web oficial de algunas de las documentaciones citadas anteriormente el mismo debe de estar autenticado por escribano público.

Lic. Fabián Acuña
Jefe
Dpto. de Licitaciones - DOC
MSP y B.S.

Laura Ma. Leticia Ojeda
D.O.C. - D.G.A.P.

Respuesta: La Unidad Requiriente aclara que una simple copia no ofrece certezas sobre si el documento fue modificado, si está vigente o si realmente pertenece a las partes que se mencionan. En cambio, la intervención de un escribano aporta un respaldo adicional que ayuda a resguardar la legalidad, la trazabilidad y la responsabilidad técnica del producto. Con esto se busca proteger el interés público y evitar situaciones que puedan derivar en la presentación de documentos falsos o vencidos.

Dice la DNCP

Solicitamos a la convocante remitir el presupuesto de Cafapar

Respuesta: La convocante aclarará que en el Estudio de Precio Referencial, para el tercer parámetro se busca en la página de internet obteniendo una cotización correspondiente a CAFAPAR.

Esperando, haber disipado las dudas observadas por el Órgano Regulador de las Compras Gubernamentales, aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy cordialmente. –

Lic. Fabián Acuña, Jefe
Departamento de Licitaciones



Lic. Laura Ojeda, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones